

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS. EL PRESENTE AVISO INCLUYE UN AJUSTE EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, RESPECTO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO INCLUIDA EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

AVISO DE COLOCACIÓN



AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

FIDEICOMITENTE



Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria

FIDUCIARIO

Con base en el programa revolvente (el "Programa") de certificados bursátiles fiduciarios por \$2,000,000,000.00 M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") establecido por Deutsche Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, descrito en el prospecto de colocación de dicho Programa, por medio del suplemento se lleva a cabo la oferta pública de 4,000,000 de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles") con valor nominal de \$100 M.N. cada uno, todos los cuales se describen en este aviso y que forman parte de la primera emisión al amparo del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$400,000,000.00 M.N.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

4,000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Fiduciario Emisor:	Deutsche Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor (el "Fiduciario" o "Fiduciario Emisor").
Fideicomitente:	AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("AlphaCredit" o el "Fideicomitente").
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores").
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	El Fideicomitente o cualquier otro tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios (según dicho término se define más adelante).
Clave de Pizarra:	"ALPHACB 15".
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles fiduciarios.
Tipo de Oferta:	Primaria nacional.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera emisión (la "Primera Emisión").
Importe de la Emisión:	\$400,000,000.00 M.N.
Número de Certificados Bursátiles ofrecidos:	4,000,000 de Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa Revolvente:	\$2,000,000,000.00 M.N. o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse distintas emisiones siempre y cuando no excedan del monto total autorizado del Programa.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	45 meses contados a partir de la Fecha de Emisión (según dicho término se define más adelante) que equivalen a 3.75 años o 1,358 días contados a partir de la Fecha de Emisión.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública	19 de octubre de 2015.
Fecha de Cierre de Libro:	20 de octubre de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	20 de octubre de 2015.
Fecha de Emisión:	22 de octubre de 2015.
Fecha de Registro en Bolsa:	22 de octubre de 2015.

Fecha de Cruce y Liquidación:	22 de octubre de 2015.
Mecanismo de la Oferta:	La oferta de los Certificados Bursátiles se hará a través del mecanismo de construcción de libro y asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Vencimiento:	11 de julio de 2019.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 M.N. cada uno.
Recurso Netos que obtuvo el Fiduciario con la Colocación:	Aproximadamente \$379,657,639 M.N. Ver el apartado "II. LA OFERTA – 4. Gastos relacionados con la Oferta" del suplemento.
Acto constitutivo:	La emisión de los Certificados Bursátiles la realiza el Fiduciario en cumplimiento de los fines del contrato de fideicomiso irrevocable F/1810 celebrado por el Fideicomitente, el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en su carácter de representante común (el "Fideicomiso Emisor" o el "Contrato de Fideicomiso").
Fines del Fideicomiso:	El fin del Contrato de Fideicomiso es crear una estructura de bursatilización de Créditos con Descuento de Nómina bajo la cual el Fiduciario (i) emita y ofrezca públicamente Certificados Bursátiles, de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Fideicomitente, según se establezca en el Contrato de Fideicomiso, (ii) reciba y aplique el Producto Neto de la Emisión en los términos del Contrato de Fideicomiso, (iii) realice las Inversiones Permitidas, (iv) distribuya las cantidades pagaderas conforme al Contrato de Cesión Inicial, los Contratos de Cesión Adicionales y los Certificados Bursátiles, y (v) realice todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Convenios de Cobertura y Proveedor de la Cobertura:	Con el objeto de cubrir riesgos derivados de las fluctuaciones que pudiese tener la tasa de interés de referencia prevista en el Título que ampara los Certificados Bursátiles, el Fiduciario celebrará o adquirirá los derechos y obligaciones derivados de Convenios de Cobertura de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Fideicomitente, con una institución financiera con calificación crediticia de "mxAAA" o su equivalente en la escala local, otorgada por al menos Standard & Poor's, de máximo TIIE al 7.5%.
Aforo:	<p>El primer Día Hábil de cada semana durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, o bien, cada vez que el Fideicomitente pretenda celebrar con el Fiduciario un Contrato de Cesión Adicional, el Fiduciario, a través del Administrador Maestro, determinará el Aforo basándose en los Reportes de Administración Maestra que entregará el Administrador Maestro conforme al Contrato de Administración Maestra 2015-1. En caso de que en cualquier fecha de cálculo del Aforo, dicho Aforo sea menor al Aforo Requerido, el Fiduciario, a través del Administrador Maestro, lo notificará de inmediato al Fideicomitente por escrito.</p> <p>El Fideicomitente tendrá en todo momento el derecho de, pero no estará obligado a, realizar cualquiera de las siguientes acciones, o una combinación de cualquiera de ellas, con el objeto de lograr que el Aforo sea igual o mayor al Aforo Requerido: (i) sustituir cualquier Crédito con Descuento de Nómina que no sea un Crédito Elegible, con cualquier otro Crédito con Descuento de Nómina, siempre y cuando éste último sea un Crédito Elegible en la fecha de cesión y el Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina sustituto sea igual o mayor al Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina a ser sustituido; y/o (ii) adquirir cualquier Crédito con Descuento de Nómina que no sea un Crédito Elegible, pagando como contraprestación al Fiduciario el Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina a ser sustituido; y/o (iii) hacer transferencias de efectivo a la Cuenta General.</p> <p>El Fiduciario y el Fideicomitente llevarán a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para (i) que la sustitución y reversión antes descritas sean válidas, exigibles y oponibles a terceros conforme a la legislación aplicable, incluyendo la celebración de contratos de cesión y su ratificación de firmas ante notario público, y (ii) que el fiduciario del Fideicomiso Maestro y en su caso, el fiduciario de los Fideicomisos Afiliados emitan una o varias Constancia de Adhesión y Derechos o Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado nuevas (y en su caso, cancele una o varias Constancia de Adhesión y Derechos y/o Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado previamente emitidas) en favor del Fiduciario, con el objeto de reflejar aquellos Créditos con Descuento de Nómina que se agregaron al Patrimonio del Fideicomiso y eliminar aquellos Créditos con Descuento de Nómina que dejaron de formar parte del mismo. Todos los gastos, costos, impuestos, comisiones y honorarios, incluyendo sin limitación, derivados de o en relación con dicha sustitución o reversión serán pagados por el Fideicomitente.</p> <p>De manera indicativa el Valor del Saldo Principal Insoluto del Portafolio de Créditos 2015-1, es de \$418,453,025 M.N., mientras que el Saldo Principal Inicial de los Certificados Bursátiles es de \$400,000,000 M.N.</p>

Obligaciones de hacer y no hacer del Fiduciario, el Fideicomitente y Administrador:

Además de las obligaciones a cargo del Fiduciario descritas en la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – Deberes del Fiduciario" del suplemento, las obligaciones de dicho Fiduciario, así como del Fideicomitente y del Administrador, según corresponda, frente a los Tenedores se encuentran contenidas en el clausulado del Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Cesión y del Contrato de Administración, mismas que se tendrán por incorporadas al suplemento como si a la letra se insertasen, para todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 64, fracción IX de la LMV.

Fuente de pago:

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con recursos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, en el orden de prioridad previsto en el Fideicomiso.

Administrador de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos:

AlphaCredit.

Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso base de la emisión se integra primordialmente por: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Portafolio de Créditos 2015-1; (iii) la Constancia de Adhesión y Derechos y en su caso, las Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado, así como todos los derechos derivados de las mismas (incluyendo, sin limitación, el derecho a recibir la Cobranza y cualesquiera otras cantidades relacionadas con el Portafolio de Créditos 2015-1, así como, en su caso, las cantidades pagadas por las aseguradoras respectivas conforme a las pólizas de seguro de vida de los Clientes bajo cada Contrato de Préstamo de Clientes que integre el Portafolio de Créditos 2015-1); (iv) todos y cada uno de los derechos del Fiduciario conforme a los Convenios de Cobertura; (v) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las Cantidades Garantizadas; (vi) todas y cada una de las cantidades que deriven de las Inversiones Permitidas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (vii) todos y cada uno de los demás activos, bienes o derechos cedidos al y/o adquiridos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (viii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los activos descritos en los incisos (i) a (vii) anteriores.

Contraprestación por la cesión de Créditos Con Descuento de Nómina:

Como contraprestación por la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina identificados en el Contrato de Cesión Inicial y en cualquier Contrato de Cesión Adicional, el Fiduciario pagará al Fideicomitente la contraprestación que se señale en dichos contratos, misma que deberá corresponder al Valor del Saldo Principal Insoluto de los Créditos con Descuento de Nómina transmitidos al Fiduciario.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso.

Créditos con Descuento de Nomina:

Los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos 2015-1, son créditos con descuento de nómina otorgados a ciertos Clientes mediante la celebración de un Contrato de Préstamo de Clientes, documentado mediante un Pagaré del Cliente, y en relación con el cual el Cliente haya entregado las Instrucciones del Cliente a la Entidad de Pago respectiva.

El Portafolio de Créditos 2015-1 está integrado por 31,464 Créditos con Descuento de Nómina que al 20 de octubre de 2015 presentaban las siguientes características principales:

Número de Contratos de Préstamo de Clientes	31,464
Número de Clientes	31,464
Pago mensual promedio del principal de los Contratos de Préstamo de Clientes	\$1,128
Plazo remanente promedio (meses).....	24 meses
Grado de concentración por contrato promedio actual	0.00%
Grado de concentración por Cliente promedio actual.....	0.00%
Cliente con mayor concentración respecto del Valor del Saldo Principal Insoluto (porcentaje)	0.04%
Cliente con menor concentración respecto del Valor del Saldo Principal Insoluto (porcentaje)	0.00%
Cliente con mayor concentración respecto del Valor del Saldo Principal Insoluto (monto)	\$169,040
Cliente con menor concentración respecto del Valor del Saldo Principal Insoluto (monto)	\$52
Valor del Saldo Principal Insoluto	\$418,453,025
Plazo original promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes	36 meses
Contrato de Préstamo de Clientes con incumplimiento	0
Tasa Activa Neta promedio	54.00%
Número de los Contratos de Préstamo de Clientes Gravados	0
Porcentaje que Representan dichos Contratos respecto de la Cartera.....	0.00%

Tasa de Descuento 0.00%

Para ver información más detallada respecto a los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2015-1, véase la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSÁTILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2015-1" del suplemento.

Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no cuentan con garantía específica.
Amortización de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados en su totalidad de conformidad con las Secciones "Amortización Programada", "Amortización Anticipada" del suplemento, según corresponda.
Amortización Programada:	<p>Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados parcialmente a partir de la primera Fecha de Distribución en que inicie el Periodo de Amortización Programada. Para tal efecto, el Fiduciario deberá pagar a los Tenedores, el Monto de Pago de Deuda para dicha Fecha de Distribución.</p> <p>La presente Emisión contempla la posibilidad de realizar amortizaciones equivalentes al Monto de Amortización Parcial en cualquier Fecha de Distribución que tenga lugar durante el Periodo de Amortización Programada.</p> <p>La realización de Amortizaciones de Principal Objetivo no constituye una obligación para el Fiduciario. Lo anterior, en el entendido que la realización de las mismas se encuentra sujeta, con respecto a cualquier Fecha de Distribución que tenga lugar durante el Periodo de Revolvencia, a que los recursos que integren el Fondo de Pago de Deuda, el Fondo General y el Fondo de Reserva de Principal y que se encuentren disponibles para dicha Fecha de Distribución, sean suficientes para realizar dicha Amortización de Principal Objetivo.</p> <p>Los Montos de Amortización Parcial deberán ser aplicados a prorrata para cada uno de los Certificados Bursátiles emitidos. La realización de amortizaciones de Montos de Amortización Parcial no causará prima por prepago alguna.</p> <p>Para ver información más detallada, véase la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – Amortización Programada" del suplemento.</p>
Amortización Parcial Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse parcialmente en el Periodo de Revolvencia en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: (i) en caso que en cualquier Fecha de Determinación que tenga lugar durante el Periodo de Revolvencia, el saldo en el Fondo General exceda del 20% del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles a dicha Fecha de Determinación, el Fiduciario deberá utilizar el monto por el cual se excede dicho 20% para amortizar anticipadamente y de forma parcial los Certificados Bursátiles precisamente en la Fecha de Distribución correspondiente a dicha Fecha de Determinación (es decir, en caso de que ocurra un Evento de Amortización Parcial por el Exceso de Efectivo), y (ii) en caso que al término del Periodo de Aplicación de la Reserva para la Adquisición de Créditos, el saldo de la Reserva para la Adquisición de Créditos sea superior al 10% del monto con el que fue constituido en la Fecha de Emisión, el Fiduciario deberá utilizar dicho saldo para amortizar anticipadamente y de forma parcial los Certificados Bursátiles en la Fecha de Distribución inmediata siguiente (es decir, en caso de que ocurra un Evento de Amortización Parcial por el No Uso de la Reserva para Adquisiciones).
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse en caso de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada; en dicho caso, se procederá conforme a la Sección "Evento de Amortización Anticipada y sus Consecuencias" del suplemento.
Opción de Prepago:	En cualquier momento, el Fideicomitente tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles (la "Opción de Prepago") mediante el pago al Fiduciario del Monto de Prepago.
Fecha de Distribución:	El 9º Día Hábil de cada mes calendario (la "Fecha de Distribución"), en el entendido que la primera Fecha de Distribución será el 13 de noviembre de 2015.
Tasa de Interés:	<p>A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre el Saldo Principal Inicial de los Certificados Bursátiles o Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual al que hace referencia el siguiente párrafo, misma que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.</p> <p>La tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 1.75% (el "Margen") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación,</p>

incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable en el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses, o la que la sustituya, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el suplemento.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten cada uno de los Periodos de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con el apartado "Periodicidad de Pago de Intereses" del Título.

Tasa de Interés Bruta Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses:

5.05%.

Periodicidad de pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen de los Certificados Bursátiles serán pagados mensualmente el 9º Día Hábil de cada mes calendario durante la vigencia de la Emisión ("Fecha de Pago de Intereses").

Intereses Moratorios:

Si llegada la Fecha de Vencimiento, no se ha pagado el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual, se devengarán intereses moratorios sobre el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al último Periodo de Intereses, más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días naturales y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11000, México D.F.

Lugar y Forma de pago de Principal e Intereses:

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 contra la entrega del Título respectivo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Características de los pagos de los Certificados Bursátiles:

El pago de los Certificados Bursátiles depende directamente de la Cobranza que reciba el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos 2015-1, como titular de la Constancia de Adhesión y Derechos. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente las características de dichos Créditos con Descuento de Nómina, las cuales se describen en el Apartado "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" del suplemento.

Eventos de Incumplimiento:

En caso que ocurra cualquiera de los siguientes eventos (cualquier evento, según sea declarado, un "Evento de Incumplimiento"): (i) si no se paga en su totalidad el Monto de Pago de Intereses conforme a los Certificados Bursátiles en una Fecha de Distribución y dicho incumplimiento continúa sin ser remediado por 3 Días Hábiles; o (ii) si no se paga en su totalidad el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento; entonces, después de que haya transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable, el Representante Común, sin necesidad de convocar a asamblea de Tenedores, mediante notificación por escrito a Indeval, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro podrá declarar que un Evento de Incumplimiento ha ocurrido a partir de la fecha de dicha notificación.

Consecuencias de un Evento de Incumplimiento:

Si el Representante Común ha declarado la existencia de un Evento de Incumplimiento, y mientras el mismo continúe, se entenderá que la totalidad de los Certificados Bursátiles serán exigibles y pagaderos, en cuyo caso el Fiduciario deberá mantener el Patrimonio del Fideicomiso y continuar aplicando la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que formen parte del mismo y utilizar los recursos que se encuentran disponibles en las Cuentas del Fideicomiso para pagar, hasta que sean satisfechos en su totalidad: (i) *primero*, los gastos y costos que se hubieren incurrido con motivo de la declaración del Evento de Incumplimiento y los Gastos de Mantenimiento totales devengados y no pagados que sean pagaderos en la fecha respectiva; (ii) *segundo*, todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme al Título; y (iii) *tercero*, cualquier remanente,

de haberlo, será entregado al tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios.

Constancia de Derechos Fideicomisarios:

Como parte de la contraprestación que recibirá el Fideicomitente por la cesión del Portafolio de Créditos 2015-1, el Fiduciario le hará entrega de la Constancia de Derechos Fideicomisarios. La Constancia representa para su titular el derecho a recibir los bienes y derechos que sean pagaderos al tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios de conformidad con las disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso.

Constancia de Adhesión y Derechos:

El fiduciario del Fideicomiso Maestro emitirá, previas instrucciones de AlphaCredit, una constancia en virtud de la cual, el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconocerá al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro única y exclusivamente respecto de la Cobranza derivada de los Créditos con Descuento de Nómina integrantes del Portafolio de Créditos 2015-1, misma que forma parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Emisiones Adicionales:

En cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión el Fiduciario podrá llevar a cabo una nueva emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquiera de dichas nuevas emisiones sólo se podrá llevar a cabo si y sólo si en o con anterioridad a la fecha de emisión de dicha nueva emisión (i) se depositan en la Cuenta General recursos suficientes para amortizar en su totalidad cualquier otra emisión que en ese momento se encuentre vigente (ya sea que dichos recursos provengan del Producto Neto de la Colocación de dicha nueva emisión o de cualquier otra fuente), y (ii) el Fideicomitente instruya al Fiduciario para utilizar dichos recursos para la amortización total de la emisión que en ese momento se encuentre vigente en la fecha de emisión de dicha nueva emisión; de tal forma que el Portafolio de Créditos 2015-1 y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso respalden en todo momento una sola emisión.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, y 133 a 136 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. a la emisión:

Standard & Poor's, S.A. de C.V. asignó la calificación de emisión de largo plazo en escala nacional – CaVal– de 'mxAAA (sf)'.

Dicha calificación señala la probabilidad de pago en tiempo y forma de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's, S.A. de C.V. en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la emisión:

HR Ratings de México, S.A. de C.V. asignó la calificación crediticia de largo plazo en escala local de 'HR AAA (E)'.

Dicha calificación con perspectiva estable, en escala nacional, significa que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Depositario:

Indeval

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el suplemento y en el prospecto, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo" del prospecto. Está prohibido ofrecer o vender los Certificados Bursátiles en los Estados Unidos de América a o para beneficio o a cuenta de, una Persona Estadounidense (*U.S. Person*, según se define dicho término en la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933), a menos que se realice bajo una excepción de, o por virtud de una transacción no sujeta a, los requisitos de registro y/o de oferta bajo la Ley de Valores de 1933, y sólo a instituciones que califiquen como "*qualified institutional buyers*" según se define dicho termino en la regla 144A de la Ley de Valores de 1933 (Regla 144A). Los Certificados Bursátiles no se ofrecerán de manera directa en los Estados Unidos (*direct selling efforts*, según se define en *Regulation S*).

Representante Común:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Intermediario Colocador: INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero
Agente Estructurador: Agente Estructurador, S.C. (*i-structure*).

INTERMEDIARIO COLOCADOR

invex Casa de Bolsa

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
INVEX Grupo Financiero
AGENTE ESTRUCTURADOR



Agente Estructurador, S.C.
www.i-structure.net

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y/O AL FIDUCIARIO Y/O AL REPRESENTANTE COMÚN Y/O AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO EXTREMO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS AFECTADOS AL FIDEICOMISO.

EL DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA INTEGRANTES DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS 2015-1 QUE SE PRESENTA EN EL SUPLEMENTO NO FUE REVISADO POR UN TERCERO EXTERNO INDEPENDIENTE Y TAMPOCO SERÁ REVISADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

NINGÚN TERCERO INDEPENDIENTE REVISÓ LA VERACIDAD O EXACTITUD DE LAS DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONTENIDAS EN EL FIDEICOMISO EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA INTEGRANTES DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS 2015-1.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRA VENTA DE ESTOS INSTRUMENTOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL FIDUCIARIO MAESTRO Y EL FIDUCIARIO EMISOR SON LA MISMA PERSONA.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el número 2679-4.15-2015-021 y se encuentran inscritos respecto a esta emisión bajo el No. 2679-4.15-2015-021-01 en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto y en el suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto y el suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en la página del Fideicomitente www.alphacredit.mx, del Fiduciario www.db.com/mexico y se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Autorización para su publicación CNBV 153/5850/2015 de fecha 19 de octubre de 2015.
México, D.F. a 20 de octubre de 2015.